



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: junio del 2024

Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio **9)** Las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). Prestar el servicio en cumplimiento del objeto contractual conforme la propuesta presentada a la E.S.E., que formará parte integral del contrato.
- 2). Desarrollar las actividades planteadas y programadas en el cronograma de actividades que hace parte integral del Plan de Bienestar e incentivos y el cual se anexa de manera correspondiente.
- 3). Ejecutar las actividades conforme el presupuesto asignado por concepto de cada una de ellas.
- 4). Atendiendo a la actividad del reinado, el contratista deberá garantizar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN Y LOGÍSTICA PARA REALIZAR EL EVENTO	
Asistentes:	400 personas
Fecha:	junio 14 del 2024 y junio 21 del 2024
Lugar:	Estadero el Estadio.
Temática Decoración:	Carnaval de Negros y Blancos (Nariño)
Sillas:	400 sillas tipo rimax, se vestirán solamente las que ocuparán la mesa principal con los jurados y las de las candidatas
Alimentación:	Alimentación para 400 personas en cada fecha de la siguiente manera: 14 de junio del 2024: plato de lechona con bebida 21 de junio del 2024: Asado al barril con bebida
Hidratación:	650 botellas de agua de 600 ml



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Honorarios:	Cancelación de honorarios para los instructores que realizarán acompañamiento a las candidatas en el montaje de sus coreografías (danza y música)
Bandas:	3 bandas para las candidatas y 1 para la reina
Coronas:	Reina, Virreina y Princesa
Armonización:	En las dos fechas se contará con sonido especializado y DJ que permite llevar a cabo el evento desde que inicia hasta el final de cada jornada. 14 de junio del 2024 Agrupación musical papayera. 21 de junio del 2024 Agrupación musical orquesta la inquietud
Premios:	Mejor Comparsa: \$700.000 Mejor traje de fantasía: \$ 500.000 Mejor Rincón: \$ 500.000 Reina: \$ 1.000.000 Virreina: \$ 500.000 Princesa: \$ 300.000 Mejor parejo baile Contrabandista: \$ 200.000

5). Organizar las actividades con su respectiva decoración y acondicionamiento del lugar para el desarrollo de cada actividad.

6). Las demás obligaciones que emanen del contrato y que sean necesaria para el buen desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

Nota: Las actividades planteadas podrán ser canceladas o modificadas de acuerdo con decisiones tomadas por los integrantes del comité de Bienestar social e incentivos del Hospital, teniendo en cuenta que en el plan de incentivos se desarrolla de acuerdo con las necesidades presentadas por los empleados mediante solicitudes escritas.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será en lugar convenido.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad y competencias profesionales.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.



- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima cuenta con **TREINTA MILLONES COP (\$30.000.000)** con cargo al Rubro Presupuestal: 2110103020 para el desarrollo de actividades planteadas en el cronograma que hace parte integral del Plan de Bienestar e incentivos del hospital hasta el mes de diciembre del presente año.

El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato.

GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.
2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
3. Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Esta garantía se exigirá, por la suma equivalente al cien (100%) del anticipo, por el término del contrato de ejecución contractual y seis (6) meses más.



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Proyectó: Edwin Andrés Valderrama Bonilla